



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Cuotas a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar c
onvocatoria 2018,

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La convocatoria 2018 a Subsidios y Avales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

La Resolución SeCyT-UNC N° 411/2018 convalidada por RR-2019-374-E-UNC-REC, Resoluciones SeCyT-UNC N° 455/2018, 472/2018, 14/2019, convalidada por RR-2019-810-E-UNC-REC; 64/2019, 75/2019, 91/2019 y 99/2019 convalidada por RR-2019-1350-E-UNC-REC, la RESOL-2020-212-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2020-1110-E-UNC-REC, la RESOL-2020-272-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2021-262-E-UNC-REC, la RESOL-2021-191-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2022-689-E-UNC-REC y la RESOL-2022-155-E-UNC-SECYT#ACTIP.

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018** aprobados para ser ejecutados durante los años 2018-2021.

La RHCS-2021-97-E-UNC-REC que extiende el plazo de ejecución de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas y contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias

anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras.

Que se consideraron aquellos Proyectos de Investigación que completaron los correspondientes informes académicos.

Que existieron cambios en la dirección de algunos Proyectos de Investigación por jubilaciones de sus titulares.

Que la asignación de recursos proviene de presupuesto SECYT, imputación presupuestaria 06.30.00.04-SUB.SECYT Fuente 11 por un importe de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.484.000,00) y Fuente 16 PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$14.516.000,00)

Que en la RESOL-2022-169-E-UNC-SECYT#ACTIP Art. 6º se efectuó una reserva de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.231.400,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la convocatoria 2018 y convocatoria 2020.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la tercera cuota a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$157.000,00) a los proyectos cuyos informes académicos parciales hayan sido presentados y aprobados, de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la cuarta cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$281.000,00) a los proyectos cuyos informes académicos parciales hayan sido presentados y aprobados, de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar la quinta cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$124.000,00) a los proyectos cuyos informes académicos parciales hayan sido presentados y aprobados, de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Reservar un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.669.400,00) para el desembolso de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2018 y convocatoria 2020**.

ARTÍCULO 5º.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.